

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA LIC. AYELEN DOMINIQUE GALLEGO, DNI

33.935.017

APROBADO POR RD-841/22-E-UNC-DEC#FCS

CLAUSULA SEPTIMA: LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales desde el mes de ENERO DE 2023 HASTA FINALIZAR SU CONTRATO VIGENTE y por todo concepto, la suma de \$ 60.000,00 (pesos SESENTA MIL), a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá, otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que el honorario pactado está sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

El pago de honorarios se efectuará con fondos provenientes de los recursos propios de la Maestría en Sociología

De conformidad se firman dos ejemplares, en la ciudad de Córdoba, Argentina, a _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Gallego - Addenda 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.